

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/03/2024

FECHA DE EJECUTORÍA 1 1 MAR 2024

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

## **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.958.465, en calidad de apoderado de ALFONSO CLARET MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.871.018, CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCES identificado con cedula de ciudadanía número 78.688.370, CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.970.319, GLORIA DEL SOCORRO MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.964.580, HECTOR JERONIMO MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.877.142, MARGARITA ELENA MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.984.846, MARIO ORIOL MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.877.129, MOISES MANUEL MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.873.875, ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.958.465, DANIELA MARCELA MARTINEZ PADILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.485.419, CAMILA ANDREA MARTINEZ PALACIO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.452.352, CARLOS EDUARDO OCHOA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.944.227 Y MARIA TERESA OCHOA MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.957.111, titulares del dominio, ha solicitado LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION RURAL, del predio denominado VILLA CARMEN, jurisdicción del municipio de Montería, con área de quince hectáreas más dos mil trescientos diecinueve metros cuadrados (15 ha + 2.319,00 m2), identificado con Referencia Catastral No. 00-01-00-00-0055-0020-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 140-228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** De acuerdo al plano allegado al expediente el solicitante requiere dividir el inmueble de la referencia en cinco (5) lotes de menor extensión colindantes y contiguos, identificados así: Lote número uno (1): una hectárea más cinco mil doscientos ochentas coma diez sesenta y seis metros cuadrados (1 ha + 5.280,1066m2), lote número dos (2) una hectárea más cinco mil cero cincuenta y cuatro coma diez cuarenta y seis metros cuadrados (1 ha + 5.054,1046m2), lote número tres (3) una hectárea más cinco mil cero cero ocho coma sesenta y cinco setenta y dos metros cuadrados (1 ha + 5.008,6572m2), lote número cuatro (4) una hectárea más cinco mil cero cero tres coma noventa y nueve ochenta y dos metros cuadrados (1 ha + 5.003,9982m2), lote número cinco (5) nueve hectáreas más mil novecientos setenta y dos coma trece treinta y cuatro metros cuadrados (9 ha + 1.972,1334m2).

**TERCERO:** De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-23-0216** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexó a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.

Copia de la cédula de ciudadanía de ALFONSO CLARET MARTINEZ GARCES...



Página 1 de 8



3 Urbana

RESOLUCIÓN No. 045-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION RURAL, DEL PREDIO DENOMINADO VILLA CARMEN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0216 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/03/2024

FECHA DE EJECUTORÍA 11 MAR 2024

- Copia de la cédula de ciudadanía de CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCES.
- Copia de la cédula de ciudadanía de CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES.
- Copia de la cédula de ciudadanía de GLORIA DEL SOCORRO MARTINEZ GARCES.
- Copia de la cédula de ciudadanía de HECTOR JERONIMO MARTINEZ GARCES.
- Copia de la cédula de ciudadanía de MARGARITA ELENA MARTINEZ GARCES.
- Copia de la cédula de ciudadanía de MARIO ORIOL MARTINEZ GARCES.
- Copia de la cédula de ciudadanía de MOISES MANUEL MARTINEZ GARCES.
- Copia de la cédula de ciudadanía de ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA.
- Copia de la cédula de ciudadanía de DANIELA MARCELA MARTINEZ PADILLA.
- Copia de la cédula de ciudadanía de CAMILA ANDREA MARTINEZ PALACIO.
- Copia de la cédula de ciudadanía de CARLOS EDUARDO OCHOA MARTINEZ.
- Copia de la cédula de ciudadania de CARLOS EDUARDO OCHOA MARTINEZ.
  Copia de la cédula de ciudadanía de MARIA TERESA OCHOA MARTINEZ.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. 140-228 de fecha 26 de octubre de 2023 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Montería.
- Copia de la información básica del Impuesto Predial Unificado del inmueble identificado con referencia catastral 00-01-00-00-0055-0020-0-00-0000 de fecha 01 de noviembre de 2023.

Además, se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. 217 del 01 de agosto de 2023 de la Notaria Única de Monteria.
- Copia de la Escritura Pública No. 1435 del 14 de octubre de 2020 de la Notaria Primera de Montería.
- Original del Certificado Catastral Especial No.7837-747443-58461-0 expedido por el Instituto Geográfica Agustín Codazzi del 22 de marzo de 2019.
- Original del oficio de manifestación existencia de contratos de compraventa por debajo de lo indicado en la UAF, suscrito por ALFONSO CLARET MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.871.018, CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCES identificado con cedula de ciudadanía número 78.688.370, CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.970.319, GLORIA DEL SOCORRO MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.964.580, HECTOR JERONIMO MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.877.142, MARGARITA ELENA MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.984.846, MARIO ORIOL MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.877.129, MOISES MANUEL MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.873.875, ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.958.465, DANIELA MARCELA MARTINEZ PADILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.485.419, CAMILA ANDREA MARTINEZ PALACIO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.452.352, CARLOS EDUARDO OCHOA MARTINEZ identificado cédula de ciudadanía No. 1.067.944.227 Y MARIA TERESA OCHOA MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.957.111, de fecha 18 de octubre de 2023.
- Original del contrato de promesa de compraventa debidamente firmado por ALFONSO
  CLARET MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.871.018, CARLOS

Páaina 2 de 8



FECHA DE EXPEDICIÓN 05/03/2024

FECHA DE EJECUTORÍA 11 MAR 2024

ARTURO MARTINEZ GARCES identificado con cedula de ciudadanía número 78.688.370. CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.970.319, GLORIA DEL SOCORRO MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.964.580, HECTOR JERONIMO MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.877.142, MARGARITA ELENA MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.984.846, MARIO ORIOL MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.877.129, MOISES MANUEL MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.873.875, ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.958.465, DANIELA MARCELA MARTINEZ PADILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.485.419, CAMILA ANDREA MARTINEZ PALACIO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.452.352, CARLOS EDUARDO OCHOA MARTINEZ con cédula de ciudadanía No. 1.067.944.227, MARIA TERESA OCHOA identificado MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.957.111, EDUARDO ALFONSO MARTINEZ PRIMO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.965.286, JUAN DAVID MARTINEZ ISAZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.879.085 y MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.842.710 de fecha 01 de febrero de 2023.

- Original del contrato de promesa de compraventa debidamente firmado por ALFONSO CLARET MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.871.018, CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCES identificado con cedula de ciudadanía número 78.688.370, CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.970.319. GLORIA DEL SOCORRO MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.964.580, HECTOR JERONIMO MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.877.142, MARGARITA ELENA MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.984.846, MARIO ORIOL MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.877.129, MOISES MANUEL MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.873.875, ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.958.465, DANIELA MARCELA MARTINEZ PADILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.485.419, CAMILA ANDREA MARTINEZ PALACIO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.452.352, CARLOS EDUARDO OCHOA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.944.227, MARIA TERESA OCHOA identificado MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.957.111, LUIS GABRIEL MARTINEZ RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067,939.428, y HECTOR ALFONSO MARTINEZ RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.871.645 de fecha 01 de febrero de 2023.
- Original del contrato de promesa de compraventa debidamente firmado por ALFONSO CLARET MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.871.018, CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCES identificado con cedula de ciudadanía número 78.688.370, CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.970.319, GLORIA DEL SOCORRO MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.964.580, HECTOR JERONIMO MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.877.142, MARGARITA ELENA MARTINEZ GARCES identificada con cédula de media d



Página 3 de 8



FECHA DE EXPEDICIÓN 05/03/2024

FECHA DE EJECUTORÍA 1 1 MAR 2024

ciudadanía No. 34.984.846, MARIO ORIOL MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.877.129, MOISES MANUEL MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.873.875, ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.958.465, DANIELA MARCELA MARTINEZ PADILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.485.419, CAMILA ANDREA MARTINEZ PALACIO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.452.352, CARLOS EDUARDO OCHOA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.944.227, MARIA TERESA OCHOA MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.957.111, LINA MARIA MARTINEZ JULIO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.914.226, de fecha 01 de febrero de 2023.

- Original del contrato de promesa de compraventa debidamente firmado por ALFONSO CLARET MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.871.018, CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCES identificado con cedula de ciudadanía número 78.688.370, CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.970.319. GLORIA DEL SOCORRO MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.964.580, HECTOR JERONIMO MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.877.142, MARGARITA ELENA MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.984.846, MARIO ORIOL MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.877.129, MOISES MANUEL MARTINEZ GARCES identificado con cédula de Monteria ciudadanía No. 6.873.875, ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.958.465, DANIELA MARCELA MARTINEZ PADILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.485.419, CAMILA ANDREA MARTINEZ PALACIO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.452.352, CARLOS EDUARDO OCHOA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.944.227, MARIA TERESA OCHOA identificado MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.957.111, MARIA FERNANDA ALMANZA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.940.748 de fecha 01 de febrero de 2023.
- Copia de la cédula de ciudadanía de EDUARDO ALFONSO MARTINEZ PRIMO.
- Copia de la cédula de ciudadanía de JUAN DAVID MARTINEZ ISAZA.
- Copia de la cédula de ciudadanía de MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA.
- Copia de la cédula de ciudadanía de LUIS GABRIEL MARTINEZ RODRIGUEZ.
- Copia de la cédula de ciudadanía de HECTOR ALFONSO MARTINEZ RODRIGUEZ.
- Copia de la cédula de ciudadanía de LINA MARIA MARTINEZ JULIO.
- Copia de la cédula de ciudadanía de MARIA FERNANDA ALMANZA MARTINEZ.
- Un (01) ejemplar y una (01) copia de los planos impresos del proyecto de subdivisión firmados por el Topógrafo URIEL JOSE DURANGO BERROCAL, con Licencia Profesional No. 01-11322, legalmente responsable de la información contenida en ellos.

CUARTO: El artículo 44 de la Ley 160 de 1994 ha señalado taxativamente lo siguiente: "ARTICULO 44.- Salvo las excepciones que se señalan en el artículo siguiente, los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de la extensión determinada por el INCORA como unidad agrícola familiar para el respectivo municipio o zona. En consecuencia, so pena de nulidad absoluta del acto o contrato no podrá llevarse a cabo actuación o negocio alguno del cual resulte la

Página 4 de 8



FECHA DE EXPEDICIÓN 05/03/2024

FECHA DE EJECUTORÍA 11 MAR 2024

división de un inmueble rural cuyas superficies sean inferiores a la señalada como unidad agrícola familiar para el correspondiente municipio por el INCORA".

**QUINTO:** Revisada la solicitud se constató que el proyecto de la referencia se ajusta a la excepción contemplada en la Ley 160 de 1994, en su artículo 45, literal b, el cual reza lo siguiente: "ARTICULO 45. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior: -b) los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyen propiedades de superficie menor a la señalada para un fin principal distinto a la explotación agrícola", es decir con lo contemplado en el artículo 44 de la ley 160 de 1994; igualmente se cumple con lo establecido en los Acuerdo Municipal 003 de 2021, con los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes."

**SEXTO:** El solicitante de la licencia presentó oficio, contrato de compraventa radicados en fecha 01 de noviembre del año 2023 en este despacho, donde el titular del dominio y el comprador manifestaron y justificaron que el uso que se les dará a los predios resultantes objeto de solicitud tendrá una destinación distinta a la explotación agrícola y la cual será para habitaciones campesinas.

**SÉPTIMO:** Efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

OCTAVO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de la anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION RURAL, del predio denominado VILLA CARMEN, jurisdicción del municipio de Montería, con área de quince hectáreas más dos mil trescientos diecinueve metros cuadrados (15 ha + 2.319,00 m2), identificado con Referencia Catastral No. 00-01-00-00-0055-0020-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 140-228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.958.465, en calidad de apoderado de ALFONSO CLARET MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.871.018, CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCES identificado con cedula de ciudadanía número 78.688.370, CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.970.319, GLORIA DEL SOCORRO MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.964.580, HECTOR JERONIMO MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.964.580, HECTOR JERONIMO MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.964.580, HECTOR JERONIMO MARTINEZ



Página 5 de 8



FECHA DE EXPEDICIÓN 05/03/2024

FECHA DE EJECUTORÍA 1 1 MAR 2024

GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.877.142, MARGARITA ELENA MARTINEZ GARCES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.984.846, MARIO ORIOL MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.877.129, MOISES MANUEL MARTINEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.873.875, ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.958.465, DANIELA MARCELA MARTINEZ PADILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.485.419, CAMILLA ANDREA MARTINEZ PALACIO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.452.352, CARLOS EDUARDO OCHOA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.944.227 Y MARIA TERESA OCHOA MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.957.111, titulares del dominio toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 160 de 1994, Ley 388 de 1997, Acuerdo 003 de 2021, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, por los solicitantes, acorde con las normas existentes a la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Topógrafo URIEL JOSE DURANGO BERROCAL, con Licencia Profesional No. 01-11322, como responsable de los planos del levantamiento topográfico y de la información contenida en ellos para expedir LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION RURAL, le Monteriar en terrenos de propiedad de de CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCES, CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES, MARGARITA ELENA MARTINEZ GARCES, MARIO ORIOL MARTINEZ GARCES, MOISES MANUEL MARTINEZ GARCES, ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA, DANIELA MARCELA MARTINEZ PADILLA, CAMILA ANDREA MARTINEZ PALACIO, CARLOS EDUARDO OCHOA MARTINEZ V MARIA

TERESA OCHOA MARTINEZ.

Resultando cinco (5) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera:

| LOTE | MEDIDAS (m) |        | VECINO COLINDANTES  | ÁREAS                                    |
|------|-------------|--------|---|--|
| 1    | Norte       | 160,76 | Con LOTE 5 producto de esta subdivisión.  | <b>1</b> ha +<br><b>5.280,1066</b><br>m2 |
|      | Sur         | 230,54 | Con LOTE 2 producto de esta subdivisión en 111,21m, LOTE 3 producto de esta subdivisión en 101,51m y LOTE 4 producto de esta subdivisión en 17,82m. |  |
|      | Este        | 82,30  |   |  |
|      | Oeste       | 106,77 | Con predio con referencia catastral No. 23-001-00-01-0055-0026-0-00-00000.  |  |
| 2    | Norte       | 111,21 | Con LOTE 1 producto de esta subdivisión.  | 1 ha +<br>5.054,1046<br>m2               |
|      | Sur         | 157,43 | 0055-0005-0-00-0000.  |  |
|      | Este        | 139,82 | Con LOTE 3 producto de esta subdivisión.  |  |
|      | Oeste       | 103,82 | Con predio con referencia catastral No. 23-001-00-01-0055-0026-0-00-00000.  |  |





Páaina 6 de 8



FECHA DE EXPEDICIÓN 05/03/2024

FECHA DE EJECUTORÍA 1 1 MAR 2024

| LOTE | MEDIDAS (m)            |        | VECINO COLINDANTES  | ÁREAS                                 |
|------|------------------------|--------|---|---------------------------------------|
| 3    | Norte                  | 101,51 | Con LOTE 1 producto de esta subdivisión.  |                                       |
|      | Sur                    | 103,47 | Con LOTE 5 producto de esta subdivisión en 92,86m y Con predio con referencia catastral No. 23-001-00-01-0055-0005-0-00-00-000 en 10,61m.   | 5.008,6572                            |
|      | Este                   |        | Con LOTE 4 producto de esta subdivisión.  | m2                                    |
|      | Oeste                  | 139,82 | Con LOTE 2 producto de esta subdivisión.  |                                       |
|      | Norte                  | 96,51  | Con LOTE 5 producto de esta subdivisión en 78,69m y Con LOTE 1 producto de esta subdivisión en 17,82m.  | 1 ha +<br>5.003,9982m2                |
| 4    | Sur                    | 96,76  | Con LOTE 5 producto de esta subdivisión.  |                                       |
|      | Este                   | 159,44 | Con LOTE 5 producto de esta subdivisión.  |                                       |
|      | Oeste                  | 151,39 | Con LOTE 3 producto de esta subdivisión.  |                                       |
| 5    | Norte                  | 386.58 | Con predio con referencia catastral No. 23-001-00-01-0055-0013-0-00-00-0000.  |                                       |
|      | Sur                    | 330.12 | Con predio con referencia catastral No. 23-001-00-01-0055-0005-0-00-00-0000 en 158,88 m y 171.24 m.   |                                       |
|      | Este                   | 550,68 | Con predio con referencia catastral No. 23-001-00-01-0055-0007-0-00-00-0000 en 460,68 m y con predio con referencia catastral No. 23-001-00-01-0055-0040-0-00-0000 en 90,00 m   |                                       |
|      | Oeste                  | 737,70 | Con predio con referencia catastral No. 23-001-00-01-0055-0026-0-00-0000 en 66,89m, LOTE 1 producto de esta subdivisión en 243,06m, LOTE 4 producto de esta subdivisión en 334,89m y LOTE 3 producto de esta subdivisión en 92,86 | <b>9</b> ha +<br><b>1.972,1334</b> m2 |
| ÁREA | 15 ha +<br>2.319,00 m2 |        |   |                                       |

PARÁGRAFO: El solicitante garantiza la accesibilidad a cada uno de los predios resultantes como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 demás normas concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tendrá una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y





FECHA DE EXPEDICIÓN 05/03/2024

FECHA DE EJECUTORÍA 11 MAR 2024

108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

**ARTÍCULO SEXTO**: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Curadu

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIÁZ Curador Urbano Primero de Montería

Página 8 de 8